



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 - 2018-MTPE/1/20

Lima, 31 ENE. 2018

VISTO: El Oficio N° 0110-2018-MTPE/1/20.4 de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 27-2017-MTPE/1/20 de fecha 8 de setiembre de 2017, se designó a la señora Sandra Lucila Roca Reátegui como autoridad encargada en Lima Metropolitana de la fase instructora a que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final y Única Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2017-TR;

Que, mediante el Oficio señalado en Vistos, la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, solicita se le encargue las funciones como autoridad instructora en el procedimiento sancionador de la Inspección del Trabajo al señor William Fernández Núñez Pantoja, Abogado de la Dirección de Inspección del Trabajo bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 2 al 31 de enero de 2018, por vacaciones de la servidora Sandra Lucila Roca Reategui;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta procedente encargar las funciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 27-2017-MTPE/1/20 al señor William Fernández Núñez Pantoja, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Directora (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2017-TR;





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE

Artículo 1.- Encargar con eficacia anticipada, a partir del 2 hasta el 31 de enero de 2018, al señor William Fernando Núñez Pantoja, Abogado de la Dirección de Inspección del Trabajo bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones como autoridad encargada en Lima Metropolitana de la fase instructora.



Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

.....
CARLOS ALBERTO GAVIÑANO PIZARRO
Director Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Lima Metropolitana